Ley de 6 de diciembre de 1949

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE SALUD.- Apruébase la R.S. No 25661, por la que adhiere Bolivia a los textos del Acta Final de ésta.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Apruébese la Resolución Suprema No. 25861, de 6 de septiembre de 1947, por la cual el Gobierno de Bolivia se adhiere a los textos del Acta Final de la Conferencia Internacional de la Salud, de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, del acuerdo concertado entre los Gobiernos representados en la Conferencia Internacional de la Salud y del Protocolo referente al Office Internacional D' Hygiene Publique, firmados en Nueva York el 22 de julio de 1948.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 1o. de diciembre de 1949.

(Fdo.) W. Belmonte Pool.— (Fdo.) Carlos López Arce. Congresal Secretario. (Fdo.) Julio Céspedes. Congresal Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez. Congresal Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño. Congresal Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alberto Saavedra Nogales.— (Fdo.) Agustín Benavides.